



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

## INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se presentó el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Uriangato, Guanajuato, así mismo con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, se presenta el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El artículo 83-2 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato otorga atribuciones a esta Comisión para conocer los asuntos relacionados con los ingresos del municipio, y por otro lado el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Gto., contempla en los artículos 84, 91, 97 y 98 los mecanismos de trabajo para analizar, discutir y dictaminar los asuntos que le competen a cada comisión. Por lo que de la interpretación de preceptos anteriores la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resulta competente para conocer y proponer un dictamen resolutivo sobre el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

#### II. ANTECEDENTES.

El Tesorero Municipal con fundamento en los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 de La Ley Para El Ejercicio y Control de los Recursos Públicos Para El Estado y Los Municipios de Guanajuato, presentó ante esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el proyecto que contiene las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones para ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2024 en este municipio de Uriangato, Gto., esto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56, fracción IV, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 76 fracción IV, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado, y artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a fin de proponer y remitir al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria y demás en los términos que señale la Ley.



Así pues, para dar cumplimiento al mandato de ley señalado en supra líneas, cada uno de los integrantes de esta Comisión, en fecha 01 de noviembre del presente año, recibieron el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos en los términos señalados por la Tesorería Municipal, la cual contiene las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones para ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2024 en este municipio de Uriangato, Gto, para su análisis y estudio.

### III. CONSIDERACIONES

Derivado de los artículos 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56, fracción IV, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 76 fracción IV, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado, y artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato; presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Uriangato Guanajuato, para el ejercicio Fiscal de 2024, en los cuales, además de señalarse la forma de constituirse la Hacienda Municipal, también se establece que la misma será ejercida directamente por el Municipio, para que este pueda percibir los ingresos que cada año el Congreso del Estado de Guanajuato determina a favor, poder jurídico que establece las contribuciones que habrá de percibir el Municipio, y la cual es ejercida al momento en que expide las Leyes de Ingresos anuales de cada uno de los municipios del Estado.

Por lo cual, en el ejercicio de la facultad del Municipio, se presenta ante esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024 para el Municipio de Uriangato, Guanajuato, mediante el cual se busca proponer a la Legislatura local para que sea analizado y en su caso pueda ser aprobado.

Esto para contar con los elementos y razonamientos jurídicos, técnicos y cuantitativos en los que se fundan y motivan las tasas, cuotas y tarifas que se proponen para efectos de su recaudación para el ejercicio fiscal del año 2024, con la finalidad de mantener la suficiencia presupuestal del Municipio para el logro de los programas y acciones destinados al beneficio de las y los ciudadanos y del desarrollo del Municipio de Uriangato, Guanajuato, necesarios para que el Municipio reúna los recursos que le permitan generar condiciones óptimas para desarrollar proyectos de inversión, mejorar los servicios a la ciudadanía y con ello impactar en el bienestar y calidad de vida de las y los Uriangatenses, en apego a la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Además de ser conveniente con los planes estatales y municipales de desarrollo, la presente iniciativa se formuló en apego a tales instrumentos, de manera que, a través de la misma se puedan alcanzar los objetivos, estrategias, metas y acciones planteados en materia de planeación y desarrollo del Estado de Guanajuato y del Municipio de Uriangato, esto conforme al Programa de Gobierno 2021-2024, cuyo contenido son los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal.

#### IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024:

La importancia de esta iniciativa de Ley está en que de esta manera se establecerá el modo en que el gobierno municipal va a obtener los recursos económicos suficientes para hacerle frente al presupuesto y financiar sus actividades. Con el objetivo de fortalecer y dar concordancia al contenido de la iniciativa, se realizaron los ajustes correspondientes a la exposición de motivos.

El Tesorero Municipal informó a los integrantes de la Comisión, que el esquema tarifario y de cuotas que se propone en el proyecto es el mismo de la Ley Vigente y solo se considera un incremento del 4% con respecto al ejercicio fiscal 2023 respetando los criterios sugeridos por el Congreso del Estado para la elaboración de la propuesta. Así mismo, señala que no se contemplan nuevos supuestos de cobro. Pronostico total del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Uriangato, por la cantidad de \$270,188,722.32 (Doscientos setenta millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintidós pesos 32/100 M.N, tal y como se resume a continuación:

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CONCEPTO	PRONOSTICO 2024
IMPUESTOS	\$27,247,181.34
DERECHOS	\$21,488,046.26
CONTRIBUCIONES	\$1,163,984.55
PRODUCTOS	\$2,783,607.14
APROVECHAMIENTOS	\$1,713,082.92
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$141,400,928.87
APORTACIONES	\$74,391,891.24
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$270,188,722.32</b>


Una vez analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

## V. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

**ACUERDO: PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 15, 17 y 20 de La Ley Para El Ejercicio y Control de los Recursos Públicos Para El Estado y Los Municipios de Guanajuato, 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 56, fracción IV, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 76 fracción IV, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado, se aprueba en todas y cada una de sus partes el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Uriangato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, con sus anexos y exposición de motivos. **SEGUNDO.** Se ordena remitir al Congreso del Estado de Guanajuato la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Uriangato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, a efecto de que la misma sea sometida al proceso legislativo que corresponde a más tardar el 15 de noviembre del año en curso, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Uriangato, Guanajuato, a 06 de noviembre de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

  
**L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO**  
**PRESIDENTA**

  
**C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO**

  
**PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ**  
**VOCAL 1**

  
**C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**  
**VOCAL 2**

  
**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**  
**VOCAL 3**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

**C. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**  
**VOCAL 4**

**ASISTENTE:**

**C.P. JORGE RANGEL LARA**  
**TESORERO MUNICIPAL**

ESTA FOJA 5/5 FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE COMISION DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

## MINUTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

### INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

#### RESPETUOSAMENTE:


En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 10:37 diez horas con treinta y siete minutos del día lunes 06 de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el lugar sala de cabildo ubicada al interior de Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, asistiendo la Síndica **L.N. GABRIELA GUZMAN MALDONADO**, Presidenta de la Comisión y los regidores: **C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ**, Secretario, **PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ**, Vocal 1, **C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**, Vocal 2, **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**, Vocal 3 y **MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**, Vocal 4, así mismo hace acto de presencia el **C.P. JORGE RANGEL LARA**, Tesorero Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. El punto a tratar fue lo siguiente:

#### 1. Revisión de la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024.

La Comisión conoció, estudió, analizó y discutió el asunto, desahogando las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de punto de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

Siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, firmando quienes participaron en la misma.

ATENTAMENTE  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



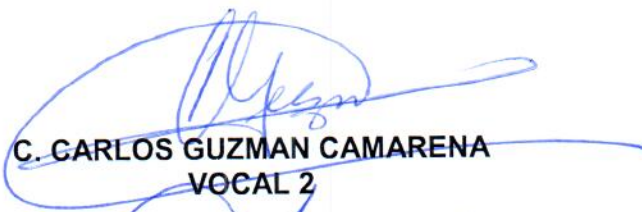
L.N. GABRIELA GUZMAN MALDONADO  
PRESIDENTE



C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO




PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ  
VOCAL 1



**C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**  
VOCAL 2



**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**  
VOCAL 3



**C. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**  
VOCAL 4

ASISTENTE:



**C.P. JORGE RANGEL LARA**  
TESORERO MUNICIPAL

ESTA FOJA 2/2 FORMA PARTE DE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

